

e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes

50 | Février 2025

Instituciones asistenciales y redes de sociabilidad (siglo XVII) / Jornadas cervantinas III / Sobre el desengaño dieciochesco

Varia

Prisión y muerte de Alfonso de Guzmán, señor de Lepe y Ayamonte: un crimen infame, una fortaleza marcada y un ciclo inédito de poesía tradicional

JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO

<https://doi.org/10.4000/13d1d>

Résumés

Español Français

Este trabajo analiza la prisión y muerte de Alfonso de Guzmán, señor de Lepe, Ayamonte y La Redondela (Huelva), a manos de su sobrino Juan de Guzmán, conde de Niebla y, luego, primer duque de Medina Sidonia. Disponemos para ello de un nuevo testimonio: las declaraciones de los testigos de un pleito por el señorío en la década de 1530. Estas declaraciones aportan muchas noticias concretas sobre los acontecimientos, permiten reconstruir la memoria de violencia y crueldad asociada a determinados espacios de la fortaleza de Vejer de la Frontera (Cádiz) y, sobre todo, han hecho posible el descubrimiento de un ciclo de poesía tradicional hasta ahora desconocido.

Cet article analyse l'emprisonnement et la mort de Alfonso de Guzmán, seigneur de Lepe, Ayamonte et La Redondela (Huelva), aux mains de son neveu Juan de Guzmán, comte de Niebla et, plus tard, premier duc de Medina Sidonia. Pour cela, nous disposons de nouveaux témoignages: les déclarations des témoins d'un procès sur la seigneurie dans les années 1530. Celles déclarations fournissent des informations très concrètes sur les événements, permettant de reconstituer la mémoire de la violence et de la cruauté associée à certains espaces de la forteresse de Vejer de la Frontera (Cadix) et, surtout, ont permis la découverte d'un cycle de poésie traditionnelle jusqu'alors inconnu.

Entrées d'index

Mots-clés : noblesse, lignage, régime seigneurial, violence, fortifications, romancier, Andalousie

Palabras claves: nobleza, linaje, régimen señorial, violencia, fortificaciones, romancero, Andalucía

Notes de l'auteur

Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Del castillo al palacio: Transformación, habitabilidad y pervivencia de la fortificación señorial» (PID2021-127438NB-I00), financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

Texte intégral

Antecedentes

- 1 Las villas medievales de Ayamonte, Lepe y La Redondela conformaron en época bajomedieval un territorio señorial que resulta de gran interés por los cambios que experimentó su titularidad. Ubicada a orillas y en la desembocadura misma del Guadiana, Ayamonte fue conquistada por los portugueses antes de que Fernando III llegara a Sevilla, si bien, los sucesivos tratados con los que se resolvió la conocida como *cuestión del Algarbe* hicieron pronto de ella una plaza castellana. Antes de que concluyera el siglo XIII se incorporó a las posesiones señoriales de los Guzmán, y poco después lo hizo la vecina localidad de Lepe. En opinión del profesor Ladero Quesada, de quien somos deudores cuantos nos interesamos por la nobleza y la Andalucía de los siglos bajomedievales, tanto Lepe como Ayamonte eran entonces «enclaves casi despoblados salvo en lo indispensable para la defensa de sus castillos, y la falta total de noticias sobre ellos hasta el siglo XV viene, en cierto modo, a confirmar su marginalidad»¹.
- 2 Durante casi todo el siglo XIV, Ayamonte, Lepe y La Redondela permanecieron en manos de los señores de Sanlúcar de Barrameda, convertidos en flamantes condes de Niebla en 1368². Sin embargo, su jurisdicción cambió de manos antes de que acabase la centuria. Durante la década de 1390 actúan o se vinculan a Sevilla algunos grandes nobles con los que el primer conde de Niebla, don Juan Alonso de Guzmán, estableció relaciones, selladas frecuentemente con acuerdos matrimoniales. Es el caso del maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa y, sobre todo, de Diego López de Zúñiga, «Justicia Mayor del rey y uno de los principales nobles de la corte de Enrique III»³. La alianza Guzmán-Zúñiga quedó rubricada entre 1395 y 1396 con dos futuros matrimonios, el más notorio de los cuales era el de Alfonso de Guzmán, hijo segundo del conde de Niebla, con Leonor de Zúñiga, hija del Justicia Mayor. Como apunta Miguel Ángel Ladero, «es muy probable que, como consecuencia de estos esponsales, el conde dejara en su testamento a Alfonso el señorío de Lepe, Ayamonte y La Redondela»⁴. Como Alfonso era menor de edad a la muerte de su padre en 1396, quedó bajo la tutela primero de Diego López de Zúñiga y luego de Diego Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla, hasta alcanzar su mayoría de edad en 1407⁵. El señorío de Lepe y Ayamonte formaba parte del mayorazgo de los señores de Sanlúcar⁶. Por tanto, el primer conde de Niebla hubo de contar con el consentimiento de su primogénito para desvincularlo.
- 3 El primogénito era Enrique de Guzmán, segundo conde de Niebla, que gobernó su casa y estados entre 1396 y 1436, cuando encontró la muerte, de forma heroica, en el frustrado intento de conquista de Gibraltar que captó la atención no solo de los cronistas sino también del poeta Juan de Mena⁷. Enrique respetó la voluntad de su padre en lo referente al señorío de Lepe y Ayamonte, aunque Pedro Barrantes Maldonado, el más importante de los cronistas de la casa de Niebla, refiere el posterior distanciamiento entre el conde don Enrique y el señor de Ayamonte «por gran desconocimiento que este su hermano don Alonso le hacía en no venir a su casa ni se tratar con él, sino como extraño, e no yr con él a algunas partes que le fueron

nescesarios los deudos e los amigos, e acudiéndole los amigos no le acudía el hermano»⁸.

4 A ello se sumaban las rencillas del señor de Lepe y Ayamonte con los Stúñiga (o Zúñiga), y en particular con Pedro de Stúñiga, señor de Gibraleón y primogénito del Justicia Mayor, con quien disputaba el aprovechamiento de una barca de paso en el río Piedras, límite entre sus respectivos señoríos⁹. El matrimonio de don Alfonso con Leonor de Stúñiga había sido concertado por su padre muy posiblemente en 1395, siendo él un niño. De hecho, no llegó a la mayoría de edad hasta 1407, y hasta 1411 no recibió la dote de Leonor, que no le satisfizo¹⁰. Según el autor de la *Crónica de Juan II*, la disputa por la barca del río Piedras era solo un síntoma de un enfrentamiento más profundo, por la disconformidad del señor de Ayamonte con la dote de su esposa y el distanciamiento existente entre los cónyuges. Lo cierto es que don Alfonso no vivió con Leonor, a la que «mandaua dar su mantenimiento honrrado» en la localidad de Gines, muy próxima a Sevilla¹¹. Mientras tanto, cohabitaba con Mencía de Figueroa, hija bastarda del maestre Lorenzo Suárez de Figueroa, con la que tuvo cinco hijos. Durante los años siguientes la ciudad de Sevilla será escenario de enfrentamientos banderizos y complejas alianzas, hasta el punto de que el conde de Niebla se aproximó a don Pedro de Stúñiga y el señor de Ayamonte terminó buscando el apoyo de los Ponce de León¹². Todo ello, además, al ritmo de las tensiones y los vaivenes políticos del reinado de Juan II, cuyo control se disputaron el condestable Álvaro de Luna y los infantes de Aragón.

5 A la altura de 1440, la inestabilidad que conoció Castilla no tuvo una repercusión inmediata en Sevilla, donde los nobles apoyaban mayoritariamente al condestable. Sin embargo, al año siguiente hubo enfrentamientos callejeros entre los partidarios de Álvaro de Luna y los de los infantes. En Sevilla, los partidarios de los condes de Arcos – Pedro Ponce de León– y de Niebla combatían contra los del señor de Ayamonte, hasta el punto que el rey llegó a ordenar que ninguno de ellos entrara en Sevilla ni residiera en sus alrededores¹³. En este contexto, don Juan de Guzmán, el tercer conde de Niebla – que habría de convertirse poco después en primer duque de Medina Sidonia por sus servicios a la Corona–, decidió actuar contra su tío el señor de Ayamonte. En 1443 el conde de Niebla, haciendo caso omiso de la cesión que autorizara su padre, envió sus tropas para arrebatarse Lepe y Ayamonte a su tío. Los cronistas ofrecen explicaciones diversas¹⁴. Según Barrantes Maldonado,

el conde de Niebla juntó sus vasallos e fue sobre él [su tío] e la villa de Lepe donde estava, e çercólo allí, demandándole las villas de su mayorazgo, diziendo que su avuelo no se las avía podido dar de derecho; e combatiendo la villa, entróla por fuerça. E don Alonso de Guzmán, señor de Lepe, se fue por la posta a la corte a quejarse a los infantes y al rey don Juan de Castilla, del conde de Niebla¹⁵.

6 El señor de Lepe no pudo evitar que su sobrino tomara la población, el castillo e incluso a su familia¹⁶. Cuenta Barrantes que don Enrique «prendióle a su muger¹⁷ e a una hija, donzella muy hermosa, que tenía, que se llamava doña Urraca de Guzmán, de edad de diez e ocho años, la qual el conde de Niebla uvo luego y ella se enpreñó»¹⁸. Desde Lepe, el conde se dirigió a Ayamonte, cuya fortaleza fue igualmente cercada¹⁹. A don Alfonso no le quedó otro remedio que acudir a la corte para pedir auxilio al rey y a los infantes de Aragón quienes, durante la primera mitad de 1443, habían conseguido afianzar su poder e influencia junto al monarca. En marzo de aquel año el infante don Enrique inició su viaje al maestrazgo de Calatrava primero y a Andalucía después, con el objetivo de extender su control por aquellos territorios y acabar con la resistencia de los partidarios de Álvaro de Luna, aunque los motivos esgrimidos fueran distintos:

Los pretextos para iniciar la campaña del infante don Enrique fueron dos: la pugna por el maestrazgo de Calatrava, a la muerte de don Luis de Guzmán, y las desavenencias entre el conde de Niebla y su tío, el señor de Lepe, Ayamonte y La Redondela [...]. Parece que don Enrique ocupó Calatrava en abril e inmediatamente viajó al sur, donde consiguió una efímera reconciliación entre el señor de Lepe y su sobrino el conde de Niebla²⁰.

7 Según Barrantes Maldonado, por respeto al infante y al propio rey, «levantó el conde de Niebla el cerco de sobre Ayamonte, diciendo que Ayamonte tuviese don Alonso, su tío, y quel se avía de quedar con Lepe, hasta que por derecho e justicia se determinase aquella diferençia»²¹. El conde liberó a la mujer y la hija de don Alfonso, pero no le devolvió Lepe. Como obseva Ladero, por estas fechas «Lepe era la plaza principal, y la que había dado título habitualmente al señorío, hasta entonces, antes de que viniera a ser condado de Ayamonte»²².

8 En enero de 1444 el infante don Enrique partió de Córdoba hacia Sevilla con un nutrido ejército y el apoyo, ahora, del conde de Arcos y otros nobles²³. Desde Alcalá de Guadaíra, hostigó las proximidades de la ciudad, especialmente las localidades de Utrera, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, ubicadas al sur, pero encontró una férrea resistencia en Cantillana, al norte, defendida por Pedro de Ordiales o Urdiales, criado del conde de Niebla. Aunque el infante don Enrique, con la ayuda del conde de Arcos, ocupó Jerez de la Frontera y el alcázar de la puerta de Sevilla en Carmona, el socorro liderado por el maestre de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, a los sevillanos, con tropas portuguesas, así como las noticia de la derrota del infante don Juan en Pampliega, motivaron la huida precipitada del infante don Enrique, que dejó a sus apoyos andaluces en una situación crítica, y al conde de Niebla como vencedor, premiado poco después con el título de duque de Medina Sidonia²⁴.

9 Mientras el infante don Enrique se retiraba, Alfonso de Guzmán intentó recuperar Lepe de manos de su sobrino. Tomó la población, pero no el castillo, «e puso gente en la villa, los quales peleaban continuamente los unos con los otros»²⁵. Según Barrantes Maldonado, don Juan de Guzmán escribió al rey, que le autorizó a actuar contra su tío «e diole liçençia que fuese en paz o en guerra a tomar las villas de Lepe, Ayamonte, La Redondela e los otros pueblos de aquel estado»²⁶. Siempre según el cronista, el conde «partió con la gente que tenía junta sobre la villa de Lepe, e antes que partiese avía enbiado dozientos de cavallo que guardasen los pasos por donde don Alonso, señor de Lepe, se podría salir». Así:

Quando don Alonso, señor de Lepe, tuvo nueva quel conde de Niebla venía contra él, desanparando a Lepe porque no tenía en él el castillo sino la villa, salióse para yrse a Ayamonte con poca gente, y en el camino fue encontrado por la gente e guardas quel conde avía mandado poner, e pelearon los unos con los otros, donde don Alonso fue vencido, preso e traído al conde de Niebla, el qual lo enbió preso, e a muy buen recabo, a la su villa de Bexel, e fue puesto en una torre de la villa que está hacia Clarinas, que se llama hasta agora la torre de don Alonso, porque estuvo allí preso don Alonso de Guzmán, señor de Lepe, hasta que murió²⁷.

10 En su cárcel de Vejer, otorgó testamento el 7 de mayo de 1444. El documento revela una total sumisión a su sobrino. El prisionero escribe «estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad», y pide ser enterrado en el monasterio de San Isidoro del Campo, panteón familiar, donde solicita que se le hagan los oficios y exequias «que acostunbran fazer a los otros de mi linaje que ende son enterrados, e que digan por mi ánima quinientas misas», para lo cual ruega al conde que pague a la comunidad jerónima «lo que fuere razón». Asimismo, le pide «que faga e mande fazer las limosnas que los semejantes que yo suelen fazer a las órdenes e casas de religión commo él entendiere e quisiere e por bien touiere, porque al presente yo non tengo de qué lo conplir». Y le encarga pagar y cobrar las deudas que debiere o se le debieren, «queriéndolo él fazer e seyendo su voluntad de lo fazer». En sus disposiciones testamentarias, don Alfonso de Guzmán se muestra enteramente a merced de la voluntad de su sobrino, quien debió exigirle además que incluyese en su última voluntad un reconocimiento expreso y pormenorizado de la ilegitimidad de su señorío:

Otrosý, por quanto yo non soy çierto nin seguro de la enfermedat de que agora padesco e está ocupado Nuestro Sennor me querrá levar para sí o si beviré para descargar mi conçiencia, e porque fallestido desta vida mi ánima y conçiencia yría en grant peligro e pena, por ende, por guardar salud de mi ánima e de mi conçiencia e descargado della confieso por dezir verdat por este mi testamento que commo quier que yo tove muchos tienpos las villas de Lepe, Ayamonte e La

Redondela con sus términos, así en vida del conde don Enrrique, mi hermano, que Dios aya, commo del conde don Iohán, su fijo, mi sobrino, e levé las rentas e frutos de las dichas villas, e las dichas villas nin algunas dellas yo non podía nin pude aver nin tener nin las tenía por ningund título justo que fuese, porque yo he sabido de çierto e soy verdaderamente ynformado que pertenesçían e pertenesçen en su vida al dicho conde don Enrrique, mi hermano, que Dios aya, e agora al dicho conde don Iohán, su fijo, mi sobrino, por título de mayoradgo [...]. E por ende, yo me desisto e parto de las dichas villas e de la posesión dellas, e sy en algo es nesçesario çesión e traspasamiento o renunçiaçión de las dichas villas e del derecho que en ellas o en la posesión dellas yo tenía, dolo, çedo e traspaso en el dicho conde don Iohán, mi sobryno, e me dexo dello e de cada vna cosa e parte dello para que él aya las dichas villas segunt que las deve aver e tener por el justo título de mayoradgo²⁸.

11 Como don Alfonso carecía de bienes con que compensar la ilícita apropiación de las rentas señoriales durante todos aquellos años, «por descargar mi conçiencia, en remuneración e compensación de los dichos frutos e rentas», designó a su sobrino como «legítimo e vniuersal heredero en todos los dichos mis bienes muebles e raýzes e derechos qualesquier que tenga e me pertenesçían de qualquier villas e lugares e heredamientos»; es decir, de absolutamente todos sus bienes. A cambio, le ruega que «por serviçio de Dios e por el debdo de naturaleza e sangre que con mis fijos tiene, les de aquel sostynimiento e mantenimiento que ovieren menester, segunt quien él es e el debdo que con ellos tiene». La claudicación es absoluta cuando ruega al conde que acepte ser su albacea junto al prior de San Isidoro del Campo²⁹.

12 No sabemos con exactitud cuándo murió el desventurado Alfonso de Guzmán, pero a tenor de la enfermedad a que alude en su testamento, es muy posible que no llegara a ver a su sobrino convertido en flamante duque de Medina Sidonia, por concesión regia, en febrero de 1445. Paradójicamente, diez años después, un nuevo Enrique de Guzmán, el segundo duque de Medina Sidonia, volverá a separar Lepe y Ayamonte del patrimonio familiar; y de nuevo con motivo de un enlace matrimonial entre los Guzmán y los Stúñiga. En esta ocasión los contrayentes serán Pedro de Stúñiga, hijo de don Álvaro, señor de Béjar y Gibráleón, y Teresa de Guzmán, hija del duque, que entregó en dote Lepe, Ayamonte y La Redondela³⁰. El segundo señorío de Ayamonte se consolidó sin problemas y reforzó la alianza entre los Guzmán y los Stúñiga. El primogénito de Pedro y Teresa, Álvaro de Zúñiga, heredó el ducado de Béjar y el señorío de Gibráleón; el segundo hijo, Francisco de Zúñiga y Guzmán, heredó el señorío de Lepe y Ayamonte y murió en 1525 como primer marqués de Ayamonte. Mientras tanto, la descendencia de don Alfonso de Guzmán permaneció en Sevilla, a la sombra de los duques de Medina Sidonia. Barrantes Maldonado explica que, tras recuperar el señorío de Lepe y Ayamonte, el primer duque

tornó a tomar a doña Urraca de Guzmán, hija única de don Alonso de Guzmán, señor de Lepe, la qual tuvo en su poder hasta que murió, e uvo della dos hijos varones: el mayor llamaron don Juan de Guzmán, que por otro nonbre le llaman don Juan Urraco, por la madre que se dezía doña Urraca, y el hijo segundo se llamó don Lorenço de Guzmán, que fue de la yglesia. E casárase el conde de Niebla con esta señora su prima; pero no lo pudo hazer, porque era viva la condesa doña María de la Çerda, su muger. Mas como esta señora doña Urraca de Guzmán fuese muger de terrible condiçión, no solamente no procuró de contentar al conde de Niebla para que se casase con ella e dexase el estado a sus hijos o a alguno dellos, mas por el contrario con su áspera condiçión hizo que quando el conde se pudo casar dexase de se casar con ella, e se casó con doña Isabel de Meneses, e que en lugar de dexar el señorío de Lepe, Ayamonte, La Redondela a sus hijos de doña Urraca, lo dexó e dio en docte a doña Theresa de Guzmán, hija bastarda del conde e de otra muger³¹.

Un nuevo testimonio

13 En 1525, el mismo año en que murió el primer marqués de Ayamonte, una hija de don Juan 'Urraco', bisnieta por tanto del antiguo y defenestrado titular del señorío, se casó

con Alonso de Céspedes, un ambicioso regidor sevillano con aspiraciones señoriales, criado del maestre santiaguista Alonso de Cárdenas y licenciado en Derecho en la Universidad de Salamanca³². A mediados de la década de 1530 iniciarán una muy desigual batalla legal contra los mismísimos duques de Béjar reclamando el antiguo señorío de don Alfonso de Guzmán. De aquel intento queda en el Archivo de la Real Chancillería de Granada un expediente incompleto pero extraordinariamente interesante para nosotros porque nos proporciona una nueva versión sobre la prisión y muerte del señor de Lepe, desde una óptica completamente distinta y con aportes probatorios de un valor excepcional, que exceden por su singularidad y relevancia, como veremos, el marco de los estudios sobre la casa ducal de Medina Sidonia³³.

14 El expediente en cuestión contiene las declaraciones de dieciséis testigos, todos ellos de la parte denunciante. En conjunto, aportan noticias que nos permiten completar –y contraponer– la información historiográfica que poseíamos hasta ahora sobre estos acontecimientos con el testimonio de individuos, por lo general de condición humilde, que conocieron los hechos a través del recuerdo conservado en su entorno familiar o social. Baste un dato: la mitad de ellos no firmaron su declaración porque no sabían escribir.

15 Aunque los dieciséis testigos de que tenemos noticia son solo una parte de los que debieron ser interrogados, la lista tiene otra característica relevante: su diversidad geográfica. El que contemos con testimonios procedentes de los distintos escenarios en que se produjeron los hechos nos permite observar la distinta repercusión que tuvieron en cada lugar unos acontecimientos ya lejanos en el tiempo pero vivos aún en la memoria popular. De los dieciséis testigos, hay cinco vecinos de Sevilla, otros cinco de Vejer de la Frontera, uno de Barbate, otro de Sanlúcar de Barrameda y cuatro de Lepe. Dado que los hechos que se pretendía probar habían ocurrido casi un siglo antes de que se entablase el pleito, se eligen además testigos especialmente longevos.

16 El grupo de los sevillanos resulta ciertamente heterogéneo. Encontramos en primer lugar a Antón Gil, un esclavo negro, ya manumitido, de noventa años «poco más o menos» (6r). Fue esclavo de Catalina de Herrera, «beata, bezyna que fue de Bejel», aunque «al presente es horro» y vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena (5r). Según su testimonio, habría llegado a conocer a don Alfonso de Guzmán, «que también se llamó don Alonso de Lepe». Aclara, eso sí, que «le conosçió poco tiempo», pues «siendo este testigo muy mochacho le vía andar por la villa de Bejel». Antón Gil conoció igualmente a su hija, doña Urraca de Guzmán, y «la conosçió bibir e morar en la villa de Bejel, e después en la çibdad de Sevilla». Afirma haber visto también al duque don Juan, aunque «muy poco tiempo», porque «entonçes este testigo hera mochacho y el dicho duque don Juan hera onbre viejo» (6r). El segundo testigo avecindado en Sevilla es otro Antón, de apellido Benítez. Se presenta como criado de Per Afán de Ribera, «que bibe dentro de su casa» (5r), de unos setenta años de edad (7r) y natural de Vejer (7v). El tercero, Pedro de Herrera, es vecino de Triana (5v), de sesenta y tres años «poco más o menos» (9r). Como los dos anteriores, debió tener alguna vinculación con Vejer de la Frontera, pues declara haber oído cuanto recuerda tanto allí como en Sevilla y en otras partes (245r-v). Los dos testimonios restantes procedentes de Sevilla son de mujeres. Isabel Díaz fue «muger de Diego de Almonte, ya defunto, e agora la llaman la Beata». Es vecina de la ciudad en la collación de San Lorenzo («San Llorente»), «en la calle de pescadores». Ronda los setenta años y se había criado en la localidad de Hinojos (283v). Por su parte, Juana López dijo ser «muger donzella», hija de un labrador llamado Salvador López y lógicamente difunto (5v), pues ella tenía cien años «poco más o menos» (8v). Ninguna de estas mujeres sabía escribir.

17 De Vejer hay cinco testigos: tres hombres y dos mujeres. Encontramos a Pedro Sánchez Clavijo, zapatero, que sabe firmar con su nombre (246v); y a Andrés Pascual el Viejo, «hombre de campo» con más de sesenta años (250r), que no sabe escribir (255r). Caso muy distinto es el de García de León, vecino de Vejer y «recaudador en ella por el duque de Medina Sydonia» (255r). Con setenta y cinco años (255v), no llegó a conocer a don Alfonso de Guzmán, pero lo oyó nombrar muchas veces a sus padres, que fueron vecinos de Cazalla de la Sierra, y a otras muchas personas, tanto en Sevilla como en

Vejer «y en otras partes» (256r). También testifican, como vecinas de Vejer, dos mujeres: Catalina la Palenca, viuda de Pedro González Palenque (261v), de ochenta años poco más o menos (262r); y Teresa Ochoa, viuda también, de Pedro de Herrera, de sesenta y cinco años (263v). Ninguna de las dos sabe escribir, a diferencia del barbateño Juan Rodríguez Carnesabrosa, vecino de «Santiago de Bravate, ques del dicho duque de Medina Sydonia, a una legua de la villa de Bejer», de setenta años poco más o menos (246v).

- 18 También procede de la zona gaditana Francisco Díaz Tristán, vecino de Sanlúcar de Barrameda y criado del duque de Medina Sidonia, de cincuenta y siete o cincuenta y ocho años «poco más o menos» (268r), y que ha vivido en la casa ducal desde que tenía siete u ocho años «fasta agora» (268v). Los demás testigos proceden de Lepe, antiguo señorío de don Alfonso de Guzmán, aunque ahora todos se declaran ‘vasallos’ de los duques de Béjar. El más joven de ellos, de sesenta y ocho años, es Francisco Gómez (281r). Le siguen Cristóbal Rodríguez Bretón, de setenta y tres (280r), que siempre ha vivido en Lepe (280v); y Rodrigo Yáñez, de setenta y cuatro (275v) y el único que sabe firmar de los tres (280r). Pero si hay un testigo que llama la atención es Isabel Díaz, viuda de Miguel Pérez, vecino de Lepe, y «muger de hedad de çien años e çerca de çiento e vno» (273r). Declara que no conoció a don Alfonso de Guzmán «e de Lepe» porque hasta los diez años vivió en Portugal con sus padres (273v). Es decir, ‘solo’ vivió en Lepe noventa años. Llegaría, por tanto, a la localidad muy poco tiempo después de que su señor fuera prendido y encarcelado. El padre de la testigo, Diego Pérez de Campos, había muerto hacía más de treinta años y después de cumplir los noventa (273v). Él sí conoció a don Alfonso de Guzmán (274r). Isabel recuerda al duque don Juan y a su hijo el duque don Enrique, pues «los vio a entranbos e los conosçió en la dicha villa de Lepe, donde estuvieron muchas vezes, e los vio jugar a las cañas muchas vezes en la dicha villa con otros señores e cavalleros» (274r-v). Como el resto de mujeres interrogadas, no sabía escribir (275v). Como vemos, los testigos escogidos son por lo general de condición humilde –encontramos a un zapatero, un hombre de campo y varias viudas–, pero todos ellos atesoran dos bienes preciados para el caso: longevidad y memoria.

El prendimiento del señor de Lepe y Ayamonte

- 19 En buena medida, la calidad de la información aportada por los testigos depende también de un tercer factor: su ubicación geográfica. Dado que los acontecimientos descritos se desarrollaron en distintos escenarios, desde Lepe hasta Vejer de la Frontera, pasando por Sevilla, la procedencia de los testigos determina un mayor o menor conocimiento, casi siempre indirecto, de lo que ocurrió en cada uno de estos lugares. Resulta significativo constatar el desconocimiento que tenían los testigos de Vejer sobre las circunstancias del particular apresamiento del señor de Lepe y Ayamonte. Teresa Ochoa, por ejemplo, no sabe dónde lo prendieron (266r). El recaudador García de León afirma que el duque apresó a don Alfonso, pero «no sabe ni a oýdo dezir que se acuerde en qué parte lo prendió» (257v). Juan Rodríguez Carnesabrosa dice que «lo avía preso en vnas açeñas del dicho don Alonso de Lepe que no sabe cómo se llamavan ni cómo se llaman ni dónde son» (247v). Y al campesino Andrés Pascual el Viejo solo le consta que fue apresado «en Sevilla o çerca della», si bien, aporta unas referencias bastante confusas sobre otro caballero que habría acompañado a don Alfonso, cuyo nombre no recuerda; tan solo que «fueron e venían contra el dicho duque». El señor de Lepe fue apresado y el otro caballero huyó (251r).
- 20 Tampoco resulta muy ilustrativo el testimonio del sanluqueño Francisco Díaz Tristán, pese a haberse criado en la casa de los duques de Medina Sidonia. Desde luego, no le cabe duda de que «theniendo e poseyendo el dicho don Alonso de Lepe las dichas villas de Lepe e Ayamonte e La Redondela con sus términos e juredición, quel dicho primero

duque don Juan prendió o fizo prender al dicho don Alonso», pero «no se acuerda aver oýdo dezir dónde lo prendieron» (270v).

- 21 En cambio, los testigos sevillanos sí aportan noticias de interés al respecto. De hecho, el propio enunciado de la cuarta pregunta de su interrogatorio les pedía que confirmasen si, cuando el duque don Juan fue a ver a su tío en las referidas aceñas, «puso mucha gente de a cavallo en una çelada para que, estando hablando con el dicho don Alonso, saliesen e prendiesen al dicho don Alonso» (4v). La centenaria Juana López recuerda más bien poco³⁴. Y la beata Isabel Díaz aporta una información bastante desconcertante, pues afirma haber escuchado a sus padres y a su abuelo en Hinojos, donde se crió, que cuando el duque capturó al señor de Lepe,

llevándolo a Bejer preso, que lo avían pasado por la dicha villa de Hinojos e que allí en Hinojos avían aportado con él, e quel dicho don Alonso no osó comer allí de lo que le davan los que lo llevavan, e que su ahuelo desta testigo le avía dado vbas colgadas e rosas blancas e otras cosas, que avía comido, e que lo avían preso en las açeñas de doña Vrraca (284r).

- 22 Lo extraño del asunto es que la localidad de Hinojos, en la actual provincia de Huelva, se encuentra a unos 50 kilómetros de Sevilla, pero no en dirección a Cádiz y Vejer, sino a lo que hoy es el Parque Nacional de Doñana. Es cierto que, desde Sevilla y en línea recta, es el camino más corto hacia el mar, pero si lo que se pretendía era trasladar al preso en una embarcación, el Guadalquivir hubiera sido la mejor opción. No obstante, dado que el testimonio de Isabel Díaz se apoya en referencias de familiares muy directos y que incorpora recuerdos concretos, no es descartable que se trasladase al prisionero por un camino insospechado hasta la costa de Doñana, con el fin de realizar el resto del trayecto en barco hasta Vejer, evitando el camino por tierra hacia Jerez o el tránsito por el río Guadalquivir, mucho más frecuentados ambos.

- 23 Volviendo a las aceñas donde fue hecho prisionero el señor de Lepe y Ayamonte, contamos con dos testimonios especialmente interesantes. El primero de ellos es el del trianero Pedro de Herrera, quien recuerda haber oído decir que don Alfonso de Guzmán y su sobrino «se avían concertado de se venir a ver e hablar a las açeñas de doña Urraca, que diz que heran del dicho don Alonso, las quales açeñas son en la dehesa de Tablada de la dicha çibdad» (9v). Herrera afirma también que oyó contar a su padre y a otras muchas personas cómo el duque don Juan «avía puesto mucha gente en çelada para quando el dicho don Alonso viniese, e que viniendo el dicho don Alonso a se ver con el dicho duque, que avía salido la dicha gente que le estava aguardando e que lo avían preso» (10r).

- 24 El testimonio de Pedro de Herrera nos permite, pues, identificar el lugar concreto donde fue capturado el señor de Lepe: las aceñas de doña Urraca. Se trataba de un molino, con represa y paso sobre ella, a orillas del río Guadaíra, próximo a su desembocadura en el Guadalquivir. Al estar ubicado en el último tramo del Guadaíra, afectado por severas transformaciones en época contemporánea, este molino no se ha conservado, a diferencia de otros existentes río arriba³⁵. Al parecer, don Alfonso de Guzmán compró las aceñas y el vecino cortijo de El Coperó al convento de Santa Clara de Sevilla en 1426³⁶. Sin embargo, en enero de 1491 las clarisas reclamaban ante los Reyes Católicos la propiedad tanto del cortijo como de las aceñas, pues, según ellas, el primero lo ocupaba ilícitamente don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia e hijo de don Juan de Guzmán, y las segundas, doña Urraca de Guzmán, la hija del señor de Lepe, que seguramente fue quien terminó dándoles nombre³⁷.

- 25 El atractivo paisajístico del lugar explicará la estancia allí de Felipe II antes de entrar en la ciudad de Sevilla en la primavera de 1570. El texto del *Recibimiento* compuesto por Juan de Mal Lara en tal ocasión da cuenta de cómo, desde el monasterio de San Jerónimo de Bellavista, al norte de la ciudad, el monarca navegó por el río hasta la confluencia del Guadaíra con el Guadalquivir, desde donde se dirigió a caballo hasta la cercana casa de Bellaflor, «la cual es una casa de placer, que se solía llamar Las Aceñas de Doña Urraca»³⁸.

26 Mal Lara no ahorra elogios al sitio, por la proximidad del agua, la «fresquísima alameda» y la amenidad de la huerta, pero también por «el edificio de la casa», que «parece de fortísimo fundamento, cortado en el mismo río, con sus patios altos y galerías grandes, de donde se ven aquellos espaciosos prados y vueltas del gran río, con la hermosa perspectiva de los navíos y armadas enteras que, a la continua, se registran por la Torre del Oro y muelle»³⁹. Como comenta el autor,

Lo que se ve allí y considera es faltar palabras para declarar el gusto que recibe el que allí se aparta de los negocios de Sevilla, adonde pueda vivir con grande honra, queriendo gustar de la quietud que tiene tan buen edificio. Y aunque haya otros en la tierra más suntuosos, y más cumplidos, éste tiene en sí cierta moderación, con que ni quita enteramente el gusto de la ciudad, que tan cerca está, ni da tanto deseo de ir a ella, que no deleite más pasear aquella morada⁴⁰.

27 A la singular naturaleza de las riberas del Guadalquivir aquel emplazamiento sumaba su valor estratégico como lugar de paso obligado hacia las tierras agrícolas situadas al sur de la ciudad. Juan de Mal Lara advierte que «toda Sevilla se sirve de aquel paso, como llave de la ciudad para todos los campos que en aquel rincón de Tablada se extienden»⁴¹. El tránsito de gentes y ganados por el camino, o el de embarcaciones por el cauce próximo del Guadalquivir, amenizaban la estancia en la residencia próxima a las aceñas dispuestas junto al río Guadaíra: «ahora por la tierra ver diversos trajes de caminantes y muchedumbre de ganados, ahora por agua el ir y venir de navíos, carabelas y barcas de todo género»⁴².

28 Significativamente, mucho tiempo antes, a finales de 1443, cuando se produce en Sevilla la crisis bélica que dio lugar a la expedición del infante don Enrique de Aragón, se observa claramente el carácter estratégico de este enclave. El 9 de diciembre de aquel año el arrendador del cornado de la carne denunció ante el cabildo concejil de Sevilla las dificultades que tenía para el cobro de dicha renta. Como advierte Francisco García Fitz, «lo que interesa de esta queja son las causas que aduce y las circunstancias que la explican», pues, «según su testimonio, algunas gentes que estaban con don Alfonso de Guzmán, el señor de Ayamonte, en un lugar al que la documentación se refiere como *las acennas, salían a los caminos e tomaban los ganados* que se dirigían a la ciudad y robaban a los que con ellos iban»⁴³. Ante tal circunstancia, había que buscar rutas alternativas para trasladar el ganado a Sevilla, con el consiguiente perjuicio para el arrendador de la renta y, en última instancia, para el abastecimiento de la ciudad. Por ello, «*para combatir a estos salteadores el conde de Niebla había instalado un real en Tablada a donde llegaba mucha gente de la ciudad y su tierra, de modo que los ganaderos y otros proveedores de la ciudad tenían que llevar sus productos al real, por mandato concejil, para garantizar su abastecimiento*»⁴⁴.

29 Aquellas aceñas junto al Guadaíra fueron también un lugar idóneo y discreto para el pretendido encuentro del señor de Ayamonte con su sobrino el conde de Niebla en 1444. Por fortuna, los interrogatorios realizados casi un siglo después no solo señalan inequívocamente el lugar, sino que aportan alguna información sobre lo que allí ocurrió y sobre la identidad del enviado del conde encargado de prender a su tío. El lepero Rodrigo Yáñez nos ofrece los datos más concretos y relevantes al respecto. Yáñez declaró que su difunto suegro, Gonçalo Gil Altamirano, vecino también de Lepe, le comentó muchas veces

cómo Rodrigo de Torres, siendo secretario del dicho don Alonso de Lepe, le avía engañado al dicho don Alonso su señor e le avía dicho que sy quería ser amigo del dicho duque don Juan de Guzmán, primero duque que fue de Medina Sydonia, porqu'estaban enemigos, que casase a su hija doña Vrraca con vn hijo de Ordiales, que hera muy privado del dicho duque don Juan, y el dicho Ordiales los haría amigos e el dicho duque le haría amigo con el rey; e quel dicho don Alonso le avía dicho que le plazía. E que con este conçierto el dicho don Alonso, estando que estava en las aceñas que dizen de doña Vrraca, que son junto a la dehesa de Tablada, en el río de Guadaýra, çerca de Sevilla, quel dicho Ordiales avía ydo a las dichas açeñas e quel dicho don Alonso como lo supo le avía salido a resçebir e fablar en cuerpo e descuydado de lo que suçedió. E que como el dicho Ordiales se

juntó con el dicho don Alonso de Lepe e con gente que llevaba, avía travado de los pechos al dicho don Alonso de Lepe e le avía dicho que fuese preso, y el dicho don Alonso avía dicho por quién; y el dicho Ordiales avía dicho que por el rey. E que lo avía llevado preso a la villa de Bejel (278r-v).

30 El testigo actúa con cautela cuando explica que «no sabe ni a oído dezir sy el dicho Ordiales si prendió al dicho don Alonso de Lepe por mandado del dicho duque don Juan o no» (278v). Y recuerda además que, «después de muerto el dicho don Alonso, que avía venido cierta gente de noche e se avía entrado en la fortaleza de Lepe, e diziendo ‘biva el rey, biva el rey’; e que avían tomado la dicha villa de Lepe e las otras villas de Ayamonte e La Redondela» (278v). Sin duda, nos ofrece el relato más pormenorizado del prendimiento de don Alfonso de Guzmán, e identifica al personaje clave: Ordiales.

31 Se trata de Pedro de Ordiales o Urdiales, criado del conde don Juan de Guzmán y personaje del célebre romance *Río Verde, río Verde*, que recuerda su muerte a manos de los granadinos pocos años después, en 1448⁴⁵. Un poeta tan próximo al duque como el cordobés Antón de Montoro le dedicará por este motivo una extensa y encendida composición de reminiscencias clásicas que convierte al difunto en un nuevo Héctor. Evoca aquí Montoro a un Ordiales que «avía pospuesto de sí vanagloria / dándose a todos con alma y talante», y que «jamás non çesava buscando vitoria / al rey con sus obras de claro senblante». Elogia no solo el valor del personaje sino también que «se mostrava fundado y constante» y que consiguió ascender socialmente «con seso y saber»⁴⁶. De hecho, durante la expedición del infante don Enrique de Aragón contra Sevilla, como ya comentamos, Ordiales defendió la villa de Cantillana, en la que fue «la operación de mayor envergadura emprendida por las tropas al servicio del infante de Aragón»⁴⁷. Sabemos también que negoció con don Enrique la rendición de la plaza, aunque el desenlace final del asunto encierra no pocos interrogantes⁴⁸. En cualquier caso, queda claro que Ordiales gozaba de la entera confianza del entonces conde de Niebla, y que hizo méritos más que suficientes para conservarla. Si la defensa de Cantillana tuvo lugar desde mediados de febrero hasta principios de abril de 1444, durante los meses siguientes la documentación municipal sevillana da cuenta del protagonismo que alcanzó en estos momentos⁴⁹. Tal notoriedad podría justificar que, tal y como declaró el lepero Rodrigo Yáñez, don Alfonso de Guzmán contemplase la posibilidad de casar a su hija Urraca con un hijo de Ordiales.

Prisión de don Alfonso de Guzmán en Vejer

32 Tras ser apresado en las cercanías de Sevilla, don Alfonso de Guzmán fue conducido a Vejer de la Frontera. Una de las preguntas del interrogatorio realizado a los testigos sevillanos así lo indicaba expresamente, al señalar que «lo llevaron preso a la villa de Bejel, que hera del dicho duque don Juan, e lo metyeron en vna torre de la fortaleza de la dicha villa, adonde estovo preso fasta que fallesció, e oy día se llama la dicha torre adonde estovo preso el dicho don Alonso la torre de don Alonso» (4v). La denominación de la torre, ratificada por uno de los testigos de Vejer (247v), se utiliza como prueba de que el señor de Lepe estuvo allí prisionero, pero a nosotros nos permite constatar que su recuerdo seguía vivo en la localidad gaditana tantas décadas después de los hechos.

33 Como de costumbre, el testimonio del esclavo nonagenario Antón Gil resulta de interés, pues declara que, «syendo muy mochacho», oyó decir en Vejer que «entre el dicho duque don Juan y el dicho don Alonso de Guzmán avía diferencias e pasyones e que sobrellas los susodichos no se hablaban ni comunicavan». Aclara que lo oyó «syendo ellos bibos e conociéndolos este testigo»; y explica además que, viviendo en Vejer, «vn día oyó dezir» que el duque había apresado a don Alfonso y que lo tenía encerrado «en la torre questá cabo el canpanario de la yglesia de la dicha villa» (6v). Aunque nunca vio al prisionero, dice haberlo oído comentar en la villa y afirma que,

desde entonces, el vecindario la llamó la torre de don Alonso (6v). El dato de la proximidad de la torre al campanario de la iglesia no figuraba en el enunciado de la pregunta que se le leyó, por lo que hay que considerar que se trata de una información espontánea y no inducida por el interrogador. Curiosamente, Antón Benítez, el criado de Per Afán de Ribera, lo ratifica, pues, estando en Vejer, «syendo mochaco e después ya mançebo, oyó dezyr cómo el dicho duque don Juan avía preso al dicho don Alonso de Lepe e que lo avía metydo preso en vna torre questá junto al canpanario de la yglesia de la dicha villa» (7v).

34 La referencia al campanario de la iglesia ubica el lugar concreto no en el castillo que domina la población, sino en algún punto de la cerca urbana próximo a la parroquia del Divino Salvador⁵⁰. La posibilidad de que los testimonios referidos resulten imprecisos choca con la insistencia de dos testigos en asociar la torre que sirvió de prisión no con la iglesia –lo que hubiera sido suficiente–, sino específicamente con su campanario. Recordemos que Barrantes Maldonado comenta que don Alfonso de Guzmán «fue puesto en una torre de la villa que está hacia Clarinas, que se llama hasta agora la torre de don Alonso»⁵¹. Barrantes redactó sus *Ilustraciones* entre 1540 y 1541, muy pocos años después de que se realizara el interrogatorio que nos ocupa⁵². Su indicación sobre la denominación de la torre corrobora lo expresado por los testigos. La referencia a «Clarinas», también, pues alude a la ermita de Nuestra Señora de Clarines, transformada más tarde en el convento de San Francisco de la localidad, ubicado extramuros en aquel sector de la villa⁵³. Otro testigo del pleito, Pedro de Herrera, el vecino de Triana, recordará que «a estado en la dicha villa de Bejel e a visto la torre donde dezían que fue preso el dicho don Alonso, questá dentro de la fortaleza de la dicha villa» (10r); fortaleza que –dados los testimonios anteriores– no hay que identificar con el castillo, sino con la cerca urbana⁵⁴.

35 Si los testigos sevillanos nos informan sobre la ubicación de la prisión, los de Vejer lo hacen sobre los carceleros. El recaudador García de León dice que el señor de Lepe quedó en poder del alcaide de Vejer, «que fue padre de vn Juan de Cueva» (257v). Por su parte, Juan Rodríguez Carnesabrosa se refiere directamente al alcaide como Juan de Cuevas, y comenta que ha oído decir y «es de común opinión» que, estando el dicho don Alonso de Lepe preso en la fortaleza de Bejer en poder del dicho alcaide Juan de Cuevas, que de su poder lo avían pasado en poder de vn Villalobos vezino de Bejer e que lo guardava en vna torre vno que se dezía Alhajúelas (247v). Observamos por tanto que no solo hay un cambio de guardián, sino también de prisión.

36 Andrés Pascual el Viejo, tambien vejeriego, aclara este punto, pues don Alfonso «avía estado preso al prinçipio que lo traxeron a Bejer en la fortaleza della en poder del dicho Juan de Cuevas» (251r). Sin embargo, después que «estuvo muchos días preso en la fortaleza de la dicha villa en poder del dicho Juan de Cuevas», recuerda haber oído decir «que avían mudado al dicho don Alonso de Lepe de la dicha presyón e traýdo preso a casa de un Hernand Rodríguez de Villalobos, vezino de la dicha villa», y que, «estando allí preso, que lo guardava uno se se dezía Alhajúelas que hera portero del cabildo de la dicha villa, e queste lo servía e guardava» (251v). Otra vecina de Vejer, la octogenaria Catalina la Palenca, aseguraba haber conocido, «siendo esta testigo pequeña, la casa donde supo quel susodicho estuvo preso en vida desta testigo, avnque no vio a su persona» (262r). Y siendo ya muchacha, recordaba haber oído a muchas personas de la villa «cómo en vnas casas della que heran de vn cavallero que se dezía Çorita» estaba preso don Alfonso de Guzmán «e de Lepe» (262r-v).

37 Por tanto, don Alfonso de Guzmán habría estado preso inicialmente en una torre de la fortaleza, próxima al campanario de la iglesia, y a cargo del alcaide Juan de Cuevas. Luego sería trasladado a casa de Hernán Rodríguez de Villalobos, donde quedaría bajo la custodia de un tal Alhajúelas. Significativamente, Ferrán Rodríguez de Villalobos, alcalde mayor de Vejer, figura como el primero de los testigos del testamento de don Alfonso de Guzmán, fechado en mayo de 1444⁵⁵. Otro documento consultado en el archivo ducal de Medina Sidonia identifica al “honrrado cauallero Juan de Cueva” como “alcaide e alcalde mayor” en agosto de 1464, aunque había delegado sus funciones en Diego López de Villalobos⁵⁶.

38 En la década de 1530 la casa de Hernán o Fernán Rodríguez de Villalobos ya no existía, a juzgar por el testimonio de Teresa Ochoa, que recuerda cómo su madre, Leonor de Luna, vecina también de Vejer, «ya defunta, que murió muger vieja e a mucho tienpo que murió» (264v), le contaba cómo, «siendo ella pequeña, avía visto muchas vezes preso al dicho don Alonso de Lepe», en «vnas casas que estavan enfrente de las casas del duque de Medina Sidonia, que heran de Hernand Rodríguez, vezino y escribano público de la dicha villa, que están ya derribadas» (265v). Hay que hacer notar, no obstante, que esta casa se convierte en torre en el testimonio de Juan Rodríguez Carnesabrosa, que Catalina la Palenca no menciona a Hernán Rodríguez de Villalobos, sino a un caballero llamado Zorita, y que, según su testimonio, el carcelero en esta segunda prisión se llamaba Ruy García Albardero, «que hera viejo». Este «thenía cargo de le dar de comer al dicho don Alonso». Sin embargo, la testigo «vio e conosçió que le dava a comer por onças e que cada día le acertava la ración, e avn el vino que le davan para que le diese no se lo dava, syno que se lo bevía e le dava a beber sus orines, e que le dava el dicho manthenimiento e se lo acertó hasta que murió» (262v). Con ser terribles tales condiciones de vida, el miedo mayor del prisionero era otro. Teresa Ochoa recuerda cómo «su padre de la dicha su madre, que fue ahuelo deste testigo, se yva muchas vezes a estar con el dicho don Alonso»:

E que yendo a estar con él vna vez, que la dicha su madre desta testigo seyendo pequeña avía ido con el dicho su padre, e quel dicho don Alonso avía rogado al dicho su ahuelo desta testigo que le diese e traxese vna cabeça de ajos y vna poca de çeniza, e quel dicho su ahuelo le avía dicho que él se lo enbiaría con la dicha su madre deste testigo, e quel dicho su ahuelo avía metido en los pechos a la madre desta testigo dos cabeças de ajos e vn poca de çeniza e le avía dicho que se fuese en casa del dicho don Alonso y el dicho don Alonso se lo avía sacado de los pechos e guardádoslos (265v).

39 Según Teresa Ochoa, el ilustre prisionero quería el ajo y la ceniza «para si le diesen ponçoña a beber e remediarse con aquello» (266r).

Un crimen infame y una fortaleza marcada

40 Hay unanimidad entre los testigos al señalar el envenenamiento como la causa de la muerte del señor de Lepe. Así, Antón Benítez, el criado de Per Afán de Ribera, declara que «le avían dado bebedizos, de que avía muerto» (7v), y Pedro de Herrera asegura que «oyó dezir que le avían dado ponçoña» (10r). Según Juan Rodríguez Carnesabrosa, don Alfonso murió «de vn bocado», aunque no sabe quién se lo dio ni por orden de quién (247v). Sin embargo, otros testigos sí apuntan claramente al carcelero Alhajuelas como actor del envenenamiento. Andrés Pascual el Viejo dice que a don Alfonso de Guzmán «le avían dado en vna copa o vaso vn brevajo de ponçoña con que avía muerto», aunque no sabe «por mandado de quién el dicho Alhajuelas le dio el dicho brevajo e ponçoña» (251v). De la misma manera, Teresa Ochoa, cuya madre conoció a don Alfonso y le llevó los ajos y la ceniza, afirma que «vno que se dezía Alhajuelas, que thenía cargo de dar de comer al dicho don Alonso de Lepe, le avía dado en vna enpanada ponçoña, de quel dicho don Alonso avía muerto, pero que nunca supo ni oyó dezir por mandado de quién se la dio» (266v). El detalle anecdótico de la empanada aparece también en el testimonio de Isabel Díaz la Beata, vecina de Sevilla, que explica cómo «le avía dado allí el que lo thenía a cargo vna enpanada e que no la avía querido comer por sospecha que le davan en ella con que muriese, e que theniendo mucha hambre, que avía dicho que le diesen aquella enpanada que ya la vmanidad no lo podía sufrir, e que comiéndola avía muerto della» (284v).

41 Pese a lo llamativo de todos estos testimonios, lo verdaderamente sorprendente son los comentarios sobre el trato que recibió el cadáver de don Alfonso de Guzmán, que pudo ser sometido a un muy rudimentario procedimiento de conservación.

42 Andrés Pascual el Viejo declara que, «muerto el dicho don Alonso, que lo avían llevado a vna torre de la dicha villa e que lo avían abierto e metido en vn serón e lo avían hechado en sal e que la sahina que dél salió avía corrido por un caño de la dicha torre», dejando «vna señal que está del dicho caño abaxo» (251v). Otro vecino de Vejer, García de León, recaudador del duque de Medina Sidonia en la villa, afirma que siempre oyó a sus padres y a otras muchas personas, «tanto de Sevilla como de Vejer y de otras partes, y es pública voz y fama», cómo don Alfonso «avía muerto en la dicha villa e que allí lo avían abierto e salado e metido en vn serón e puesto en vna torre de la dicha villa, donde avía estado harto tiempo, e que a cavsa de lo susodicho la dicha torre se a dicho e dize después acá la torre de don Alonso, e que no sabe ni a oýdo dezir adónde está enterrado el dicho don Alonso» (258r). En esto último coinciden todos los testigos, tanto de Vejer como de Sevilla y otros lugares⁵⁷. Como en otras ocasiones, el testimonio de Teresa Ochoa, cuya madre llevó los ajos a don Alfonso de Guzmán, resulta especialmente detallado, pues afirma que:

otro día, que amanesció muerto e que lo avían abierto e sacádole las tripas y echado mucha sangre en vn baçín e que vna Juana García de Morales, que hera persona onrrada, con otras personas las avían llevado a enterrar e las avían enterrado en la yglesia de la dicha villa en la sepultura de la dicha Juana García de Morales; e que el cuerpo que lo avían salado e metídole en vna torre de la dicha villa, e que avía estado allí hartos días; e quel sahín e sanguaza que salía del cuerpo del dicho don Alonso se avía escorrido por la torre abaxo, e que vna señal e veta que oy día está en la dicha torre es pública boz e fama en la dicha villa ques de la sanguaza e sahín que corrió del dicho cuerpo, que nunca se a quitado; e que desde entonçes acá la dicha torre se a dicho e dize la torre de don Alonso; e que no sabe dónde lo enterraron mas que por la dicha villa a oýdo dezir a muchas personas que lo avían sacado de la dicha torre e llevado a enterrar a las dichas villas o a Sevilla o a otra parte que no tiene memoria (66v).

43 Tanto la octogenaria Catalina la Palenca como Andrés Pascual el Viejo ratifican el testimonio anterior. Según la primera, del «saín e sangre» que salió del cuerpo «avía corrido vn hilo dello por vn agujero de la dicha torre abaxo fazia la parte de fuera» y esta señal «desde entonçes hasta agora se está en la dicha torre, hasta <oy>, que nunca se a quitado» (262v). Según Andrés Pascual, la huella conservada en la pared de la torre, «questá como verde e denegrída oy día, es cosa pública en la dicha villa entre los vezinos della que fue de la sahina e sanguaza que avía salido del cuerpo del dicho don Alonso estando en el dicho serón en sal, e que la dicha torre, a causa de lo susodicho, se a dicho e nonbrado e nonbra la torre de don Alonso de Lepe» (252r). Sorprendentemente, el tétrico origen atribuido a aquella mancha en el paramento de la torre era conocido también por alguno de los testigos sevillanos. Así, Antón Benítez, el criado de Per Afán de Ribera, declara que desde pequeño había oído nombrar al lugar donde murió el señor de Lepe como la torre de don Alonso y que él mismo había entrado en la torre y «visto en ella estar çierto regajal de sangre que sale fuera por vn caño questá en la dicha torre e va a dar al canpo; e oyó dezyr que la dicha sangre hera del dicho don Alonso de Lepe» (7v-8r).

Un ciclo inédito de poesía tradicional

44 Los testigos de 1534 exhumaron sus recuerdos al ritmo que marcaba el interrogatorio. Rescataron relatos oídos a sus familiares y vecinos, aportaron alguna anécdota particular y revivieron imágenes impactantes sin poder discernir, con el paso del tiempo, qué había de cierto o de imaginado en ellas. Junto con todo ello, aportaron también una prueba más de valor verdaderamente extraordinario: la plasmación literaria de aquellos hechos en forma de distintas «coplas» o «endechas» que conforman un ciclo de poesía tradicional hasta ahora inédito y desconocido. Algunos testimonios corroboran que aquellas coplas fueron compuestas muchas décadas atrás;

con toda probabilidad, a raíz de los acontecimientos, lo que nos sitúa a mediados del siglo XV.

- 45 La testigo centenaria Juana López, por ejemplo, declara que «syendo algo mochacha e bibiendo en la dicha çibdad de Seuilla oya dezyr públicamente vnas coplas çerca de la prisión del dicho don Alonso de Lepe» (8v). Dice que «lo cantavan por ay, pero que ni este testigo supo quién lo prendió ni dónde ni sabe más de lo que cantava por la dicha çibdad» (8v). Constata así, no solo la antigüedad de aquellas composiciones, sino también su dispersión geográfica, pues no quedaron circunscritas a la villa de Vejer. Afortunadamente, en su declaración reproduce el comienzo:

Yo me hera don Alonso,
que no deviera nasçer.
Tomáronme las açeñas
e La Redondela también.
Adiós, adiós, señores,
los hijosdalgo,
que me llevan a Bejel
a ser hermitaño (8v).

- 46 Juan Rodríguez Carnesabrosa, vecino de Vejer, comenta que «se fizieron vnas coplas que se cantavan por la dicha villa de Bejer» y que «sabe algunas dellas», que dicen:

Yo, don Alonso de Lepe,
cuytado, qué haré.
Tomóme el conde⁵⁸ lo mío
e sobrello juró la fee.
Tomóme a Lepe, Ayamonte
e La Redondela también.
E desde que esto ví,
cuytado a mi açeña me fuy.
Tres conbates me dieron,
de día, como a castillo del rey.
Entregáronme a Juan de Cuevas,
vn cavallero de bien,
y entregáronme a Villalobos
y Alhajuelas también.
Danme vaca por carnero,
que no lo puedo comer,
y vinagre por vino,
que no lo puedo beber (248r).

- 47 El testigo indica además que había otras coplas de las que no se acuerda. Andrés Pascual el Viejo, vecino también de Vejer, dice «que sobre la dicha presión e muerte se levantaron en la dicha villa de Bejer unas coplas que se cantavan por la dicha villa, que se acuerda quel comienço dellas dezía: ‘Yo don Alonso de Lepe, pesante porque nasçí’» (252r). Otro vejeriego, el recaudador García de León, comenta que «a visto cantar vnas coplas en que hazen minçión de la muerte del dicho don Alonso e de lo susodicho e dizen en ellas cómo avía muerto de vn bocado que le avían dado, no sabe quién ni por cuyo mandado» (258r). Y Teresa Ochoa dice que «sobre la presyón e muerte del dicho don Alonso se hizieron vnas coplas que se cantavan por la dicha villa e se dezían e cantavan como por endechas» (266v). La octogenaria Catalina la Palenca recuerda los versos siguientes:

Yo me hera el conde don Alonso,
que no deviera nasçer.
Robóme el duque lo mío
y sobrello juró la fee.
Y conbidárame a comer;
e desque ubiera comido,
diera un plato de doblones
mesquino qual no tomé.
Y luego me mandó prender
y calvagar⁵⁹ en vna mula,

y lleváronme a Bejer.
Enbióme a Juan de Cuevas.
Este cavallero, antes
dándome el pan por honças
y el vino otro que tal (263r).

- 48 Según la Palenca, había más coplas, aunque no las recuerda, «que se cantaron mucho tiempo públicamente por la dicha villa de Bejer» (263r). De entre todos los testigos es Isabel Díaz, la Beata, vecina de Sevilla, la que aporta el texto más extenso. Dice que «sobrello se cantava vn cantar, el qual esta testigo cantó muchas vezes, que dezía desta manera» (284r):

Pues que en armas ni caballos
no obe yo ventura,
(*tachado*: víneme a las açeñas)
señor don Alonso, ¿qué haré?
Perdido he Ayamonte
e La Redondela también,
y mis vasallos de Lepe
no lo podían sostener.
Víneme a las açeñas,
que no thenía otro bien.
Mi sobrino el duque e el conde
allí me vinieron a ver.
Y el duque mi sobrino
me enbió un presente
que alló avía menester:
vna copa de doblas,
que buena moneda es.
Por un malo de un privado⁶⁰
yo nunca las tomé.
Por el malo de Alfonsyllo,
que en mal ora lo privé.
Y mi sobrino el duque,
con Gonzalo de Saavedra,
allí me enbió a prender.
Y pues me enbiáys a Bejer,
a ser hermitaño,
al algibe de Beger,
encomiéndovos, sobrino,
a doña Vrraca e a doña Mençía,
que heran las cosas
que yo más quería (284r-v).

- 49 Los textos de las «coplas» aportados por los testigos del pleito constituyen para nosotros un verdadero tesoro. Constatan en primer lugar la existencia de un ciclo de poesía tradicional de mediados del siglo XV del que hasta ahora no teníamos noticia. Además, los versos no nos llegan descontextualizados e insertos en una recopilación tardía, sino perfectamente arropados por unas declaraciones procesales que aportan las claves necesarias para su comprensión e interpretación. El lamento de don Alfonso de Guzmán en primera persona, las referencias al mal consejero, la derrota y la pérdida son aspectos que recuerdan a algún otro romance sobre noble defenestrado en los señoríos onubenses⁶¹. Las «coplas» escritas a raíz de la muerte del señor de Lepe, Ayamonte y La Redondela merecen sin duda un análisis literario más detallado, tarea que nos ocupa actualmente.

Conclusiones

- 50 Noventa años después de los sucesos que terminaron con el señorío y la vida de don Alfonso de Lepe, los testimonios recogidos en los interrogatorios aquí exhumados nos ofrecen un mosaico de escenas, impresiones y comentarios, no siempre coincidentes,

pero que subrayan la crueldad con que don Juan de Guzmán trató a su tío; una crueldad que se cebaría incluso con el cadáver. Es posible que la imaginación popular añadiese truculencia y dramatismo a los hechos, pero no cabe duda de que la prisión de don Alfonso resultó severa, pues el trato dispensado por los carceleros debió de hacer más duro el propio hecho de la reclusión. El miedo al envenenamiento o la escasez de comida y bebida pueden ser circunstancias reales, a juzgar por las declaraciones de individuos que lo oyeron contar a testigos directos.

51 Respecto al trato recibido por el cadáver, lo que se nos presenta dista de ser un embalsamamiento cuidado⁶². Vemos que se practica una evisceración y que las vísceras se entierran en sagrado, aunque parece ser que por iniciativa de Juana García de Morales, a la que se califica de «persona onrrada», y que debía de serlo, pues disponía de sepultura propia. Sin embargo, el que la sangre se recoja en un bacín o el cadáver se introduzca en un serón subraya la rudeza y tosquedad del proceso, en el que se recurre exclusivamente a la sal como conservante del cadáver, como si de una pieza de carne se tratase. Además, los testigos no asocian cuanto describen con la voluntad de conservar los restos mortales, que, al parecer, permanecieron cierto tiempo en la torre. Es posible que con aquella momificación improvisada se quisiera ganar tiempo para poder retrasar el entierro y, por tanto, la noticia de la muerte del señor de Lepe en un contexto político todavía incierto. Sin embargo, lo que los testigos perciben y describen se acerca más a un acto de profanación del cadáver del enemigo vencido⁶³.

52 Un único testimonio apunta que, tras permanecer el cuerpo «hartos días» en aquella estancia, «lo avían sacado de la dicha torre e llevado a enterrar a las dichas villas o a Sevilla o a otra parte» (66v). Aunque lo cierto es que no tenemos constancia de que se le llegara a dar sepultura en el panteón familiar de San Isidoro del Campo, como pidió don Alfonso en su testamento, ni sabemos dónde ni en qué condiciones pudo ser enterrado. Es más, de haber existido una sepultura pública y reconocible, se hace difícil pensar que ninguno de los testigos supiera de su existencia⁶⁴.

53 El rastro de sangre que supuestamente recorría el paramento exterior de la torre bien podría corresponder a la mancha oscura que tiñe la piedra bajo cualquier desagüe, pero, en la imaginación de los vecinos de Vejer, sería un recordatorio indeleble –casi una sentencia de orden sobrenatural– de la violencia desplegada por el duque de Medina Sidonia contra su tío. Casi un siglo después, los vejeriegos seguían reconociendo la «torre de don Alonso», lo que nos permite constatar hasta qué punto un espacio concreto de la fortificación señorial se puede convertir en lugar de memoria.

54 Aquella torre de la cerca de Vejer era la antítesis de las residencias de carácter palaciego que edificarían los duques durante la segunda mitad del siglo XV⁶⁵. La cárcel de don Alfonso de Lepe en Vejer se nos presenta como un recinto estrecho, apartado y amenazante. Resulta significativo que el prisionero no fuera recluido en el castillo de la villa o en algún espacio directamente vinculado a la familia, sino en un lugar aparte, marcando así, físicamente incluso, la separación respecto a sus parientes. Difícilmente podía aspirar a que sus restos mortales reposasen junto a los de sus familiares y antepasados en San Isidoro del Campo, o a que la historiografía de la casa de Medina Sidonia hiciese una valoración positiva de su paso por el mundo. Lo que no pudieron prever ni el verdugo ni la víctima es que el pueblo elaboraría su propio relato, y que lo cantarían con versos que un proceso judicial realizado cien años después nos permite ahora rescatar.

55 El hallazgo de estas antiguas «coplas», explicadas además por los mismos individuos que las habían escuchado, aprendido y cantado, resulta especialmente relevante y abre un epígrafe nuevo en la historia del romancero castellano. El proceso judicial incoado a mediados de la década de 1530 nos ha permitido recibir el testimonio directo de unos informantes de hace quinientos años, como si emuláramos a los grandes recolectores de romances del siglo XX, que recorrieron los pueblos de nuestra geografía, libreta o magnetófono en mano.

56 Por lo demás, las declaraciones de los dieciséis testigos del pleito interpuesto por el licenciado Céspedes y su mujer, doña Juana de Cárdenas, contra los duques de Béjar nos ha aportado un relato nuevo y complementario de la derrota, prisión y muerte de

don Alfonso de Guzmán. Es un relato más rico y, en muchos aspectos, seguramente más certero que el que transmitió Barrantes Maldonado. La memoria de unos acontecimientos singulares, conservada en el ámbito familiar o próximo de los testigos y apuntalada también por los versos de las «coplas», nos permite conocer aspectos, escenarios y actores que no vinculábamos tan claramente con ellos. Las referencias, por ejemplo, a Pedro de Ordiales, al alcalde Hernán Rodríguez de Villalobos, a Juan de Cuevas o a las aceñas de doña Urraca aportan veracidad al relato colectivo al tiempo que reescriben unas páginas muy oscuras de la historia del linaje.

57 Es muy posible que Ordiales participara en el apresamiento de don Alfonso, aunque no tenemos forma de constatar –ni de negar– que se contemplase, aunque fuese solo como un engaño, su matrimonio con la hija del señor de Lepe para facilitar la pacificación tras la crisis bélica de 1444. Es también más que probable que el alcalde Villalobos asumiera las funciones de carcelero, pues, de hecho, ya vimos que estuvo presente como testigo cuando Alfonso de Guzmán otorgó testamento. Alhajúelas también debe ser un personaje real, cuyo nombre se recordó al ser incorporado a los versos de unas composiciones poéticas que debieron surgir al calor mismo de los hechos.

58 Solo cinco años separan la elaboración del relato ‘oficial’ de estos hechos por Barrantes Maldonado –cuyas *Ilustraciones* constituyen el producto más acabado e influyente de la historiografía del linaje de Guzmán– de la declaración de los dieciséis hombres y mujeres, mayoritariamente de condición humilde, que bucearon en sus recuerdos a petición del licenciado Céspedes y doña Juana de Cárdenas. Si para Barrantes fueron la ilegalidad de la enajenación del señorío de Lepe y Ayamonte y la deslealtad y los errores políticos de don Alfonso de Guzmán los que justifican el uso de la fuerza por parte de su sobrino, para las gentes del pueblo fueron las «diferencias e pasyones» que les enfrentaban las que condujeron a un desenlace de traición, violencia y muerte de tintes atávicos cuyo dramatismo aseguraba su recuerdo y pervivencia. De ello se encargaban las «coplas» que cantaban los mayores y una mancha en la pared de una torre.

Notes

1 Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Niebla, de reino a condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1992, p. 35 [2ª edición en Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 1992].

2 Sobre los Guzmán andaluces es de consulta obligada el volumen de Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*, Madrid: Dykinson, 2015.

3 *Ibid.*, p. 67. Sobre el establecimiento de los Zúñiga o Stúñiga en Sevilla, véase igualmente Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Los señores de Gibraleón», *Cuadernos de Historia*, 7, 1977, p. 33-95 (reeditado en *Los señores de Andalucía: Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1998, p. 97-155). Sobre los acontecimientos que comentaremos a continuación es preciso consultar el trabajo de Rafael SÁNCHEZ SAUS, «Los señores de Ayamonte y Lepe: Guzmanes y Stúñigas en el siglo XV (1396-1454)», *Huelva en su Historia*, 2, 1988, p. 161-174 (publicado también en *Actas de las II Jornadas de Historia de Andalucía y el Algarbe (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla: Gráficas Sol y Departamento de Historia Medieval, 1990, p. 157-172; y *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada: Universidad de Granada y Universidad de Cádiz, 2005, p. 355-378).

4 M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 67. Concretamente, el conde legó en su testamento «a don Alfonso mi fijo et fijo de la condesa donna Beatriz mi muger la mi villa de Ayamonte con Lepe e La Redondela et con las salinas e acennas e las otras cosas que a mí e a los dichos lugares pertenesçe en qualquier manera» (Laureano RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, «Lepe medieval. Documentos para su historia en el Archivo Ducal de Medina Sidonia», in: Juana OTERO PRIETO (coord.), *Historia de Lepe. Una proyección hacia el futuro*, Lepe: Ayuntamiento de Lepe, 1997, p. 103-193, p. 123; también en Ana María ANASAGASTI VALDERRAMA y Laureano RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media. Historia y documentos*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 2006, vol. I, p. 565, nº 236).

5 M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 67.

6 A. M. ANASAGASTI VALDERRAMA y L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra...*, vol. I, p. 536-537, nº 214.

7 M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 89-127; *id.*, «Don Enrique de Guzmán, el buen conde de Niebla (1375-1436)», *En la España Medieval*, 35, 2012, p. 211-247, y Juan Luis CARRIAZO RUBIO, «La capilla de la Calahorra y la veneración del linaje de Guzmán en Gibraltar», in: Francisco TORO CEBALLOS y Antonio LINAGE CONDE, (coords.), *Iglesias y fronteras. V Estudios de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén, p. 75-88.

8 Pedro BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, edición de Federico DEVÍS MÁRQUEZ, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1998, p. 333.

9 La *Crónica de Juan II* comenta que «Antes que el noble rrey don Fernando de Aragón finase, començaron de aver contiendas e debates entre don Alonso de Guzmán, hermano del conde de Niebla, e Pedro de Astúñiga, fijo de Diego López de Astúñiga, sobre rrazón de vna barca que hera en vn rrío que pasa çerca de Lepe, la qual barca diz que syempre fue del conde de Niebla, padre del dicho don Alonso, e Pedro de Astúñiga, desde ouo en casamiento Gibraleón, que hera suya. E, por ende, començaron sus contiendas e, como quiera que pareçía que la contienda hera sobre estas barcas, no hera por las barcas saluo por buscar causa para aver la contienda» (*Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)*, edición de Michel GARCIA, Salamanca: Universidad de Salamanca, 2017, vol. II, p. 846). Sobre la disputa por la barca del Piedras, sus causas y consecuencias, véanse R. SÁNCHEZ SAUS, «Los señores de Ayamonte y Lepe...», y Gloria LORA SERRANO, «La fundación de Cartaya: conflictos señoriales en el siglo XV en Andalucía», in: Emilio CABRERA MUÑOZ (coord.), *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio internacional de historia medieval de Andalucía*, Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 1988, p. 421-429.

10 M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 95.

11 «E, maguer quél venía ende [e] honrrávala, mas no abía llegamiento con ella, segund lo deue aver marido e muger, e ývase a Lepe e a otras partes. E, como quier que dezían que [fazía lo que fazía] porque le no contentaua de lo que le mandaron, otros dezían que lo fazía por no ser muger tan pareçiente, maguer que hera noble dueña, cuerda e de buen seso. E por ende, maguer que estas contiendas que entre ellos heran dezían que hera por las barcas, la verdad hera que por esto fue la causa e el comienço dello. E, andando estas contiendas, ouieron sus peleas entre ellos, a que ouieron ende a aver muertes de hombres e rrobos e fuerças» (*Crónica del rey Juan II...*, ed. cit., vol. II, p. 846-847).

12 R. SÁNCHEZ SAUS, «Los señores de Ayamonte y Lepe...», p. 164-166; Juan Luis CARRIAZO RUBIO, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla: Universidad de Sevilla y Fundación Focus, 2003, p. 127-147; M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 96-112.

13 J. L. CARRIAZO RUBIO, *La Casa de Arcos...*, p. 130-131 y 406-407; M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 132.

14 R. SÁNCHEZ SAUS, «Los señores de Ayamonte y Lepe...», p. 167-168.

15 P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones...*, p. 334.

16 Sobre la desaparecida fortaleza de Lepe, véase Juan Luis CARRIAZO RUBIO, «El castillo de Lepe», in: Asunción DÍAZ ZAMORANO y Juana OTERO PRIETO (eds.), *El lugar heredado*, Huelva: Universidad de Huelva y Ayuntamiento de Lepe, p. 55-70.

17 Hay que entender que se refiere a doña Mencía de Figueroa.

18 P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones...*, p. 334.

19 Sobre la también desaparecida fortaleza medieval de Ayamonte, Juan Luis CARRIAZO RUBIO, «El castillo medieval de Ayamonte», in: Enrique R. ARROYO BERRONES (coord.), *IX Jornadas de historia de Ayamonte*, Ayamonte: Ayuntamiento de Ayamonte, 2005, p. 11-28; y María Asunción DÍAZ ZAMORANO, «Huella documental y reconstrucción histórica del castillo de Ayamonte (Huelva)», in: J. L. CARRIAZO RUBIO (ed.), *Fortificaciones señoriales del suroeste ibérico: la huella documental*, Madrid: Ediciones de La Ergástula, 2021, p. 185-199.

20 M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 133.

21 P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones...*, p. 334.

22 M. Á. LADERO QUESADA, «El señorío de Lepe y Ayamonte a finales del siglo XV: Mayorazgo, valor y rentas», in: *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval andaluza*, Granada: Universidad de Granada, 1989, p. 347-365, p. 356 (reeditado en *Los señores de Andalucía: Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1998, p. 213-227).

23 Cf. Francisco GARCÍA FITZ, «Sevilla, 1444: disección de una campaña militar», in: Francisco GARCÍA FITZ, Deborah KIRSCHBERG SCHENCK y Marcos FERNÁNDEZ GÓMEZ, *1444, Sevilla en guerra*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2015, p. 15-78.

24 M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 134-136.

25 P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones...*, p. 356.

26 *Ibid.*, p. 357.

27 *Loc. cit.* Volveremos más adelante sobre esta torre y su ubicación.

28 L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, «Lepe medieval...», p. 127-128.

29 *Ibid.*, p. 128. Sobre el monasterio de San Isidoro del Campo y la estrecha vinculación con la casa de Guzmán y su memoria, véanse Pedro José RESPALDIZA LAMA, *San Isidoro del Campo (1301-2002). Fortaleza de la espiritualidad y santuario del poder*, Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2002; *id.* (coord.), *Actas Simposio "San Isidoro del Campo 1301-2002"*, Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2004; y Juan Luis CARRIAZO RUBIO, «La Crónica de San Isidoro del Campo, primera historia de Guzmán el Bueno», en Arsenio DACOSTA, José Ramón PRIETO LASA y José Ramón DÍAZ DE DURANA, *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid: Marcial Pons, 2014, p. 237-269.

30 L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, «Lepe medieval...», p. 139-143.

31 P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones...*, p. 357.

32 La novia se llamaba Juana de Cárdenas, pues su padre, Juan 'Urraco', se había casado con Leonor de Cárdenas, hija del maestre de Santiago.

33 Archivo de la Real Chancillería de Granada, leg. 1957, caja 1. Componen el expediente tres bloques de documentos. El primero de ellos, con foliación consecutiva hasta el folio 66. El segundo, que contiene la información objeto de nuestro interés, comienza con unos folios numerados del 1 al 11, para continuar luego con una numeración corrida desde el folio 245 al 297. En las citas remitiré entre paréntesis a esta foliación. El tercer bloque, más breve, carece de foliación.

34 Declara que el duque «avía preso al dicho don Alonso de lepe en vnas açeñas», pero que «no a oýdo dezir en qué açeñas ni dónde; e que lo avía thenido en prisiones no sabe ni a oýdo dezir dónde» (274v).

35 *Cf. Patrimonio histórico en el ámbito rural de la cuenca del río Guadaira*, Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, 2000, p. 85-139. La cartografía histórica da cuenta de la gran transformación de esta zona en las primeras décadas del siglo XX (Fernando OLMEDO GRANADOS (dir.), *Sevilla. Cartografía histórica. Planos y mapas, siglos XVI al XX*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2022, p. 64-65, 90-91, 103, especialmente 114-115 y 151).

36 Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia (AGFCMS), leg. 919. En el pago de El Copero las clarisas tenían tierras desde antiguo. En 1355 compraron allí a dos vecinos de Sevilla «vn pedazo de tierra calma que fue viña» y que tenía por linderos, en tres de sus cuatro lados, tierras que ya pertenecían al convento (Gloria CENTENO CARNERO, *Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla, Colección diplomática, 1264-1569*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2017, vol. I, p. 117-118, n^o 41). En enero de 1383 las clarisas compraron otra parcela en el lugar, y en octubre de aquel mismo año, otros seis «pedaços de tierras para pan» (*ibid.*, vol. I, p. 160-163, n^o 72-73). Resulta evidente, por tanto, el interés que para el convento tenía un molino harinero en las proximidades.

37 Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), leg. 1491-01, 96. Al año siguiente la ciudad de Sevilla pleiteará con el duque por la jurisdicción de El Copero (AGS, RGS, leg. 1492-02, 317). Finalmente, en 1517 el quinto duque de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán, venderá las tierras que tenía allí a don Francisco de Zúñiga y Guzmán y a doña Leonor Manrique de Castro, condes de Ayamonte (AGS, Cámara de Castilla, Diversos de Castilla, leg. 40, 2; AGFCMS, leg. 934; y Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C. 312, D. 51).

38 Juan DE MAL LARA, *Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a la C.R.M. del rey D. Felipe II (con una breve descripción de la ciudad y su tierra)*, edición de Manuel BERNAL RODRÍGUEZ, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1992, p. 67.

39 *Ibid.*, p. 68-69.

40 *Ibid.*, p. 69. Sobre la ubicación, características y uso de Bellaflor, véanse los trabajos de José Javier RAMÍREZ ALTOZANO, «Bellaflor, casa de placer de los Duques de Béjar en la Sevilla de las maravillas», *Revista de Estudios Bejaranos*, 19, 2015, p. 53-66; Alejandro LÓPEZ ALVAREZ, «Bellaflor, villa suburbana de la Duquesa de Béjar en Sevilla», in: José MUÑOZ DOMÍNGUEZ y Urbano DOMÍNGUEZ GARRIDO (coords.), *Terceras Jornadas sobre "El bosque" de Béjar y las villas de recreo en el Renacimiento*, Béjar: Grupo Cultural "San Gil", 2000, p. 109-134; y Francisco Javier BARRAGÁN DE LA ROSA, «La Aceña de Doña Urraca y Tablada en la visita de Felipe II a la Ciudad de Sevilla de 1570. Geografía antigua de la franja inmediata entre los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla», *Dos Hermanas. Feria y Fiestas 2015*, Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2015, p. 26-31 (consultable en <http://paginacorianas.blogspot.com/2015/11/la-acena-de-dona-urraca-y-tablada-en-la.html>).

41 Juan DE MAL LARA, *Recibimiento...*, p. 68.

42 *Ibid.*, p. 69.

43 F. GARCÍA FITZ, «Sevilla, 1444...», p. 38.

44 *Ibid.*, p. 38-39.

45 Sobre el personaje histórico y su proyección literaria, véase el documentado trabajo de María Encina FERNÁNDEZ BERROCAL, «Los ecos de Ordiales en el ocaso literario de la Edad Media: Cancionero, Romancero y otros textos cuatrocentistas», in: Pablo RODRÍGUEZ LÓPEZ, José Mauricio LEPE ZEPEDA y María Isabel DE PÁIZ (eds.), *Patrimonio textual y humanidades digitales, III: Edad Media*, Salamanca: Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y de Humanidades Digitales, 2021 p. 157-175.

46 Antón de MONTORO, *Cancionero*, edición de Marcella CICERI y Julio RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990, p. 244.

47 F. GARCÍA FITZ, «Sevilla, 1444...», p. 52.

48 *Ibid.*, p. 52-54.

49 Ordiales «es mencionado en las Actas de 1444 en la reunión del 23 de mayo, cuando el conde de Niebla explicó que lo envió *en pos* del maestre de Alcántara que había salido de Alcalá de Guadaíra y se dirigía a Carmona. El 29 de noviembre del mismo año el Cabildo ordenó comprarle un buen caballo, de no más de 10.000 mrs., como gratificación por haber llevado a Sevilla la real provisión que concedió a la ciudad el título de *muy noble y muy leal*. En estas fechas todavía no era veinticuatro aunque sí aparece ya como tal en la nómina redactada el 13 de abril de 1445» (Deborah KIRSCHBERG SCHENK, «1444. Repercusiones en el gobierno del Concejo de Sevilla», en F. GARCÍA FITZ, D. KIRSCHBERG SCHENCK y M. FERNÁNDEZ GÓMEZ, *1444, Sevilla...*, p. 79-147, p. 100). Resulta ciertamente curioso que, en mayo de 1451, el duque don Juan conceda 10.000 maravedíes de renta sobre el almojarifazgo de Vejer a favor de Antona Rodríguez, madre de su criado Pedro de Urdiales, a cambio de la cesión y traspaso de «las aceñas que vos teniades cerca de Sevilla que son en el río de Guadaíra que llaman las aceñas de don Enrique Enríquez, las quales vos ovistes e heredastes del dicho Pedro de Urdiales, vuestro fijo, como su legítima heredera»; y «porque tengo muchos cargos de muchos e buenos e leales seruicios que el dicho Pedro de Urdiales, mi criado, vuestro fijo, me fizo» (AGFCMS, leg. 1064; cf. M. Á. LADERO QUESADA, *Guzmán...*, p. 140, nota 44).

50 Sobre las características y evolución del edificio, véase el estudio de Miguel Ángel TABALES RODRÍGUEZ, «Inspección arqueológica básica de la iglesia del Divino Salvador de Vejer. Cádiz», in: *Anuario Arqueológico de Andalucía 2002*, tomo III (Actividades de urgencia), vol. 1, Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2005, p. 245-265. También, Fernando LÓPEZ VARGAS-MACHUCA, «La irradiación del gótico-mudéjar jerezano: el Divino Salvador de Vejer de La Frontera», in: Fernando PÉREZ MULET (dir.) y Fernando AROCA VICENTI (coord.), *Nuevas aportaciones a la Historia del Arte en Jerez de la Frontera y su entorno*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 2016, p. 17-48.

51 P. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones...*, p. 357.

52 Cf. Antonio MORENO OLLERO, «Un cronista en la corte ducal de los Medina Sidonia: el viaje de Barrantes Maldonado a Sanlúcar de Barrameda», *Andalucía en la Historia*, 54, 2016, p. 82-85.

53 Cf. Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, Cádiz: Diputación de Cádiz, 1996, p. 138.

54 Sobre el castillo y los orígenes islámicos de la fortificación de Vejer, véanse los trabajos de Juan ABELLÁN PÉREZ, «La puerta musulmana del castillo de Vejer de la Frontera», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 1, 1981, p. 91-100; y «Los orígenes de Vejer de la Frontera», *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 7-8, 2005-2006, p. 7-17.

55 L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, «Lepe medieval...», p. 103-193, p. 129, doc. nº 4.

56 AGFCMS, leg. 1064. Un documento anterior del mismo legajo se refiere a Fernán López de Villalobos, regidor de Vejer, al que en abril de 1459 el duque don Juan de Guzmán hizo merced del agua de la Fuente del Garrobo, que pasaba por sus tierras, para que la aprovechase y construyese un pilar o abrevadero para su ganado. Se constata así la notoriedad de los Villalobos en el gobierno y los aprovechamientos económicos de la villa.

57 Entre los vecinos de Vejer, Juan Rodríguez Carnesabrosa, «no sabe ni a oýdo dezir dónde está enterrado» (248r); Catalina la Palenca «no sabe donde lo enterraron ni llevaron de allí» (262v); y Andrés Pascual el Viejo «no sabe dónde lo llevaron de allí ni si lo enterraron o no, e si lo enterraron no sabe ni a oýdo dezir dónde» (252r). Francisco Díaz Tristán, vecino de Sanlúcar y criado del duque, dice que «no sabe ni a oýdo dezir dónde el susodicho está enterrado» (270v) y tampoco conocen el paradero de sus restos Rodrigo Yáñez, vecino de Lepe (279r) ni Isabel Díaz, vecina de Sevilla (284v).

58 Nótese que se alude al conde, que se convertirá en duque en febrero de 1445. La expresión puede tomarse como prueba de la antigüedad de la composición.

59 *Sic*, por 'cavalgar'.

60 En el documento hay una duplicación: «por un malo de *un malo* de un privado».

61 Cf. Cristina MOYA GARCÍA y J. L. CARRIAZO RUBIO, «De nuevo sobre el romance *Mi compadre Gómez Arias*», *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 31, 2013, p. 165-178; y J. L. CARRIAZO RUBIO, «Ecos literarios de una batalla medieval en los confines del reino de

Sevilla: la derrota de Juan de la Cerda frente a Pedro I en 1357», in: Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO (coord.), *El reino de Sevilla en la Baja Edad Media: 30 años de investigación (1989-2019)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2022, p. 133-153.

62 Cf. Margarita CABRERA SÁNCHEZ, «Cuerpo regio y embalsamamiento durante el Medievo en los reinos hispánicos. Fuentes para su estudio», in: Fermín MIRANDA GARCÍA y María Teresa LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ (eds.), Madrid: Casa de Velázquez, 2020, p. 77-92.

63 Se trata, sin duda, de una práctica constatable en todo tiempo y lugar (cf. Francisco GRACIA ALONSO, *Cabezas cortadas y cadáveres ultrajados. De la Prehistoria al Estado Islámico*, Madrid: Desperta Ferro Ediciones, 2017).

64 En el *Memorial del monasterio de San Isidoro del Campo* de fray Francisco de Torres, compuesto a finales del siglo XVI, se recogen las sepulturas entonces existentes, sin que haya noticia de la de don Alfonso de Guzmán (Biblioteca Nacional de España, Mss/1209, fol. 121r-123v). Puede consultarse también la copia conservada, con el título de *Historia de la Casa de Guzmán* la Real Academia de la Historia (RAH, Salazar y Castro, 9/208, signatura antigua B-99, fol. 60r-61v). Tampoco aparece en la relación de epitafios de las sepulturas del monasterio copiada por Pedro Salazar de Mendoza (RAH, Col. Salazar y Castro, 9/329 bis, signatura antigua D-56, fol. 61r).

65 En 1446, solo dos años después de los hechos aquí narrados, el duque don Juan comprará las casas que se convertirían en su residencia sevillana (cf. Antonio COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, «Las nuevas casas principales del duque de Medina Sidonia y “la plaza del duque”», *Minervae Baeticae. Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, 48, 2020, p. 83-117; y Fernando CRUZ ISIDORO, «El palacio sevillano de los Guzmanes según dos planos de mediados del siglo XVIII», *Laboratorio de Arte*, 19, 2006, p. 247-262).

Pour citer cet article

Référence électronique

Juan Luis Carriazo Rubio, « Prisión y muerte de Alfonso de Guzmán, señor de Lepe y Ayamonte: un crimen infame, una fortaleza marcada y un ciclo inédito de poesía tradicional », *e-Spania* [En ligne], 50 | Février 2025, mis en ligne le 01 février 2025, consulté le 01 avril 2025. URL : <http://journals.openedition.org/e-spania/54504> ; DOI : <https://doi.org/10.4000/13d1d>

Auteur

Juan Luis Carriazo Rubio

Universidad de Huelva

Articles du même auteur

El monasterio de San Clemente de Sevilla y el linaje de Guzmán: la voz de las religiosas frente al poder señorial a comienzos del siglo XIV [Texte intégral]

Paru dans *e-Spania*, 47 | Février 2024

El noble de frontera ante el espejo: el marqués de Cádiz como paradigma [Texte intégral]

Paru dans *e-Spania*, 31 | octobre 2018

Droits d'auteur



Le texte seul est utilisable sous licence CC BY-NC-ND 4.0. Les autres éléments (illustrations, fichiers annexes importés) sont « Tous droits réservés », sauf mention contraire.